



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 AGO 2010

Expte. N° 23.196/10

VISTO la presentación efectuada por el Lic. Mario Armando CEJAS, efectuada con fecha 22 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica su reintegro a esta Universidad, a partir del 24 de junio del año en curso y asimismo solicita continuar con su reducción horaria, en razón que se desempeña como docente en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

QUE por resolución R-N° 0308-08, emitida en el Expediente N° 23.128/08, se otorga licencia por cargo de mayor jerarquía al Lic. CEJAS, en su cargo de Jefe de Programación Presupuestaria, categoría 3 de la Dirección de Presupuesto, a partir del 6 de marzo de 2008 y mientras dure su designación en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

QUE es necesario dejar aclarado que se analizó únicamente el pedido de reincorporación debido a la necesidad de un nuevo ordenamiento de la administración de esta Universidad, razón por la cual queda en suspenso la solicitud de reducción horaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reintegrar al Lic. Mario Armando CEJAS, personal de apoyo universitario, categoría 3, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con efecto al 24 de junio de 2010, con el horario establecido dentro de la normativa vigente es decir 35 horas semanales de labor, distribuidas en siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Personal e interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO SALU
SECRETARIO GENERAL


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA